



INFORME SOBRE EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL.

El Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, se implementa a través de dos modalidades de atención: Centros de Desarrollo Integral, CDI, y Centros de Bienestar Infantil, CBI.

Los Centros de Bienestar Infantil CBI, brindan la atención a niñas y niños de 2 años a 7 años, los cuales se encuentran en diferentes zonas del país, actualmente se cuentan con 191 centros, los cuales brindan atención a partir de la firma de los Acuerdos de Paz en el 1992, en El Salvador, se comenzaron a brindar procesos de atención a la primera infancia, en este contexto, nacen los Hogares Materno Comunitarios, cuyo fin era entre otros, contribuir a la reconstrucción nacional, desde la perspectiva de salud y nutrición para los niños y niñas menores de siete años. Estos Hogares, formaron parte de los primeros esfuerzos que ha realizado el país, en asumir los compromisos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño; la cual reconoce el derecho inalienable de la Educación para todos los niños y todas las niñas. Desde el año 1995, estos Centros fueron trasladados por la Secretaria Nacional de la Familia, para la administración y operativización desde el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, hoy ISNA, desde ese año se realiza una conversión en la estrategia de Atención, convirtiéndose de Hogares Maternos Comunitarios en Centros de Bienestar Infantil en donde ya se incluye el concepto de Atención Integral, apoyados por los otros entes responsables de la Protección Social de la primera Infancia como el MINED Y EL MINSAL.

Coordinaciones y/o gestiones realizadas para la ejecución de programas:

Se realizan coordinaciones para el desarrollo de jornadas de fortalecimiento sobre temáticas de primera infancia dirigidas al personal técnico que brinda apoyo y seguimiento al Programa de Atención Integral a la Primera Infancia.

Finalidad: Promover el desarrollo integral de las niñas y niños de seis meses a siete años de edad, a través de sus modalidades de atención: Centros de Desarrollo Integral CDI y Centros de Bienestar Infantil CBI, por medio de la ejecución de los componentes del programa. (Según el artículo 116: la finalidad es la prevención, protección atención, promoción y difusión de los derechos de las niñas y niños.)

Objetivo General: Favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de las niñas y niños de 0 a 7 años de edad, promoviendo su desarrollo integral e involucrando la participación activa de la familia, la comunidad y otros actores locales, en el proceso de atención.

Componentes de Atención/Áreas de Trabajo: Salud, Nutrición, Educación, Estimulación al desarrollo, recreación y cultura y protección.

Cobertura territorial del programa: El programa tienen una cobertura en las cuatro zonas del país: Occidente, Oriente, Paracentral y Central, desarrollándose en 111 municipios a través de 206 Centros de Atención Inicial a nivel nacional.

Generalidades.

El Programa, se centra en brindar los cuidados, la protección y en desarrollar procesos educativos sostenibles que vayan en sintonía con el crecimiento y la maduración de las niñas y niño de seis meses a siete años, respetando su crecimiento en edad mental y física con un enfoque integral que atiende aspectos de aprendizaje y desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones, tomando en cuenta las áreas del desarrollo: físico, cognitivo y psicosocial.

Marco Jurídico Conceptual.

La Constitución de la República como el cuerpo normativo que ocupa el escaño más alto en la categorización de las normativas nacionales, reconoce a la Educación Inicial como un derecho fundamental, inherente a la persona humana a la vez que establece las obligaciones estatales requeridas a fin de garantizarlo. El Artículo 35 establece que “el Estado protegerá la salud física y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la educación y la asistencia”; la educación es una finalidad primordial del Estado salvadoreño (su conservación, fomento y difusión, Artículo 53 de la Constitución)

La Ley General de Educación, reconoce a la educación como “el proceso de proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamente en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (Artículo 1, Ley General de Educación) al mismo tiempo que detalla este proceso en varias etapas, reconociendo en el Artículo 16, lo siguiente: “El Ministerio de Educación establecerá e implementará las políticas nacionales relacionadas con la Educación Inicial, por medio de diferentes estrategias y modelos de atención y fundamentalmente será responsable de normar, acreditar, autorizar, registrar, supervisar y evaluar los programas o servicios específicos, así como los materiales brindados en materia de educación inicial por instituciones públicas, privadas, municipales, comunitarias y no gubernamentales, las cuales a fin de brindar la educación Inicial deberán contar con la acreditación previa del Ministerio de Educación”.

La Ley General de Educación es clara al establecer las funciones del MINED quedando supeditadas a la función normadora, acreditadora, registradora, supervisora y evaluadora en el entendido que cualquier otra institución sea pública o privada, cumpliendo con los requerimientos que el MINED establezca, obteniendo su acreditación, actuando según los estándares establecidos por las normativas nacionales e internacionales puede desarrollar este tipo de programas.

Además el programa está enmarcado en el cumplimiento de las líneas estratégicas la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia descritas en las líneas estratégicas del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia.

Adecuación a la Doctrina de protección, política Nacional de Niñez y Adolescencia, Integral CDN, LEPINA, reglamentos.

La Convención de los Derechos del Niño: Artículo 28, “el Estado debe garantizar el derecho de la niña, niño a la educación” favoreciendo su progresión en condiciones de igualdad. Por lo que entrada en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, se adecuó el Programa con la finalidad de contextualizarlo en el marco de la Protección Integral, además nos mandata en el Artículo 82, “la educación inicial, parvularia, básica, media y especial será gratuita y obligatoria. Los servicios de los centros públicos de desarrollo infantil serán gratuitos y deberán reunir todas las condiciones necesarias para la atención de las niñas y niños. Asimismo, el Artículo 81, “las niñas y niños y adolescentes tienen derecho a la educación y cultura, la educación será integral y estará dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta su máximo potencial”.

La Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, en Derecho al Desarrollo en su objetivo estratégico 3: “Promover el desarrollo progresivo y pleno de las niñas, niños y adolescentes en la familia y en la sociedad”, el programa establece orientaciones para garantizar el derecho a la identidad e identificación de todas las niñas y niños que asisten a los Centros.

La Estrategia 3.2, “Fortalecer el rol formativo y orientador de las familias como garante de los derechos humanos de las niñas y niños y adolescentes basado en la cultura de derechos y la convivencia pacífica”, el programa fortalece a las familias a través de las escuelas de padres y madres de familia que se desarrollan.

Descripción contextual que da origen al programa.

En El Salvador, no se registran iniciativas significativas en atención a primera infancia, hasta la década de los 80’ de forma sistémica, los primeros esfuerzos institucionales nacen en el marco del Programa de Atención Integral al Niño

(PAIN) en el que participaron el Ministerio de Educación, El Ministerio de Salud Pública Asistencia Social y Consejo Salvadoreño de Menores, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El programa brindó atención directa a niñas, niños de 0 a 7 años con controles de crecimiento y desarrollo además, complemento nutricional y acciones puntuales de los procesos psico-educativos que promovían el Desarrollo físico y mental de los niños y niñas. En la década de los 90' la creación los "Hogares Materno Comunitarios", se registran como uno de los primeros esfuerzos por poner en práctica los compromisos asumidos, con la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño y la firma de los acuerdos de Paz en El Salvador; en estos hogares se daba atención en nutrición, salud y educación a niñas y niños de 2 a 7 años de edad y escuela de padres. Estos hogares se implementaron en las zonas de mayor intensidad del conflicto armado, de ahí su carácter preferentemente rural y posteriormente urbano marginal la justificación de su surgimiento tuvo entre otras consideraciones los altos índices de desnutrición y problemas de salud en muchos niños y niñas de esas zonas del país.

En 1993 se crea el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ahora ISNA), como la institución rectora del respeto, defensa y protección de los derechos de la niñez y dentro de sus acciones estaba la de asesorar, autorizar, registrar y monitorear a las ONG's, fundaciones y entidades públicas o privadas que trabajaban con Centros de cuidado diario. Así mismos la coordinación de los Centros de Bienestar Infantil y Centros de Desarrollo Integral. En esta década figuran actores claves y socios estratégicos en el esfuerzo por implementar acciones de coordinación y fortalecimiento a los programas de atención a la primera infancia. En 1996 con la reforma Educativa se definió la Educación Inicial como una de las formas elementales de educación para el ser humano. En este contexto los Centros de Bienestar Infantil (CBI) y de los Centros de Desarrollo Integral (CDI) dejaban atrás el concepto de cuidado diario y retoman el enfoque de la niña y el niño, como sujeto de Derechos Humanos: deben ser estimulados en su desarrollo integral, cubriendo las áreas de nutrición, salud preventiva, estimulación, educación y recreación, favoreciendo el desarrollo de sus habilidades para la vida. Paralelamente se trabajó en ampliar la cobertura a través de centros de bienestar infantil en los municipios con mayores niveles de exclusión social y bajo índice de matrícula educativa.

En 1997 se realiza el diagnóstico de la educación Inicial en el país a través de un proceso de investigación y consulta de FEPADE con el apoyo financiero de USAID, en él se identifican acciones y actores que participan en la implementación de la educación Inicial en el país figurando entre ellos el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ahora ISNA) con sus modelos CDI y CBI entre otros.

En 1998 Inicia el Proyecto de Educación Inicial a través de la Familia (EDIFAM), para fortalecer la Educación Inicial y la coordinación entre las contrapartes gubernamentales relacionadas con el tema: El Ministerio de Educación (MINED) y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), este último figura como coordinador Técnico y Ejecutivo del proyecto, implementado desde 1999 hasta el año 2005, uno de los resultados más significativos de los 5 años de ejecución, fue la Currículo Nacional de Educación Inicial y Parvularia.

En el 2005 se realiza una investigación sobre “Calidad, cobertura e impacto de la Educación Inicial y Parvularia en El Salvador” dos de sus resultados señalan: 1) Reconocimiento del protagonismo y liderazgo del ISNA en la temática de educación inicial con dos modalidades de atención CBI, CDI.2) Las instituciones gubernamentales que tienen mayor cobertura en Educación Inicial son: ISNA 251 Centros de Atención Inicial y MSPAS 54 Centros Rurales de Salud y Nutrición, totalizando 305. ¹

En la actualidad, el ISNA adecuó las modalidades de atención acorde a las competencias que mandata la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, según el Artículo 180, literal g) Elaborar planes y programas de carácter preventivo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y los de atención prestada en los centros estatales, municipales y organismos no gubernamentales, por que se implementa el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, a través de sus dos modalidades de atención: 15 Centros de Desarrollo Integral y 191 Centros de Bienestar Infantil.

Número de beneficiarios:

POBLACION ATENDIDA EN LOS CENTROS DE ATENCION INICIAL ENERO A JULIO 2016

CAI	SEXO		
	FEMENINO	MASCULINO	Total
CBI	2,809	3,156	5,965
CDI	722	836	1,558
TOTAL	3,531	3,992	7,523

FUENTE: ISNA/GPI/Sistema de Información para la Infancia

POBLACION ATENDIDA EN CAI POR GRUPOS DE EDAD DE ENERO A JULIO 2016

GRUPOS DE EDAD	SEXO		
	FEMENINO	MASCULINO	Total
De 0 a menos de 3 años	770	892	1,662
De 3 a menos de 5 años	1,475	1,633	3,108
De 5 a menos de 7 años	1,107	1,314	2,421
De 7 y más años	179	153	332
TOTAL	3,531	3,992	7,523

FUENTE: ISNA/GPI/Sistema de Información para la Infancia

POBLACION ATENDIDA EN LOS CBI POR GRUPOS DE EDAD ENERO A JULIO 2016

GRUPOS DE EDAD	SEXO		
	FEMENINO	MASCULINO	Total
De 0 a menos de 3 años	587	673	1,260
De 3 a menos de 5 años	1,152	1,258	2,410
De 5 a menos de 7 años	896	1,081	1,977
De 7 y más años	174	144	318
TOTAL	2,809	3,156	5,965

FUENTE: ISNA/GPI/Sistema de Información para la Infancia

POBLACION ATENDIDA EN LOS CDI POR GRUPOS DE EDAD ENERO A JULIO 2016

GRUPOS DE EDAD	SEXO		
	FEMENINO	MASCULINO	Total
De 0 a menos de 3 años	183	219	402
De 3 a menos de 5 años	323	375	698
De 5 a menos de 7 años	211	233	444
De 7 y más años	5	9	14
TOTAL	722	836	1,558

FUENTE: ISNA/GPI/Sistema de Información para la Infancia

POBLACION ATENDIDA EN CAI POR ZONA GEOGRAFICA ENERO A JULIO 2016

ZONA	SEXO		
	FEMENINO	MASCULINO	Total
Zona Occidental	672	757	1,429
Zona Central y Paracentral	2,178	2,557	4,735
Zona Oriental	681	678	1,359
Total	3,531	3,992	7,523

FUENTE: ISNA/GPI/Sistema de Información para la Infancia

INFORME DE EJECUCIÓN DE FONDOS ASIGNADOS A PROGRAMA DE ATENCION INICIAL EN SUS DOS MODALIDADES CDI y CBI

OFICINA TERRITORIAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sub- Total
USULUTÁN	\$15,227.00	\$ 19,803.70	\$ 17,675.70	\$ 19,997.70	\$ 18,833.70	\$ 19,020.35	\$19,571.25	\$17,498.25	\$ 147,627.65
ORIENTE	\$12,590.45	\$ 16,723.00	\$ 15,157.00	\$ 16,610.00	\$ 17,725.55	\$ 17,605.55	\$17,903.55	\$ 16,309.55	\$ 130,624.65
SOYAPANGO	\$27,926.10	\$ 37,327.10	\$ 33,351.10	\$ 38,115.65	\$ 37,078.65	\$ 37,946.65	\$37,431.80	\$ 35,025.80	\$ 284,202.85
CHALATENANGO	\$ 9,936.40	\$ 14,025.10	\$ 12,176.40	\$ 13,149.25	\$ 13,458.25	\$ 13,271.25	\$13,703.25	\$ 12,507.25	\$ 102,227.15
OCCIDENTE	\$16,182.05	\$ 21,355.05	\$ 20,889.00	\$ 23,049.30	\$ 22,899.15	\$ 23,704.85	\$23,662.85	\$ 21,681.85	\$ 173,424.10
CENTRAL	\$40,396.20	\$ 57,220.60	\$ 50,438.10	\$ 56,327.10	\$ 56,111.10	\$ 54,600.00	\$53,099.15	\$ 53,389.25	\$ 421,581.50
SUB TOTAL	\$122,258.20	\$166,454.55	\$ 149,687.30	\$ 167,249.00	\$166,106.40	\$166,148.65	\$165,371.85	156,411.95	\$ 1259,687.90
	TOTAL								\$1259,687.90

Monto Asignado: **\$2,253,910.00**

Monto Ejecutado: **\$1,259,687.90**